BOLETIN OFICIAL

DEL

PARLAMENTO DE NAVARRA

VII Legislatura | Pamplona, 24 de septiembre de 2010 | NÚM. 93

S U M A R I O

SERIE B:

Proposiciones de Ley Foral:

—Proposición de Ley Foral por la que se modifica la Ley Foral 15/2005, de 5 de diciembre, de promoción, atención y protección a la infancia y a la adolescencia. Enmiendas presentadas (Pág. 3).

—Proposición de Ley Foral de Salud Mental de Navarra por la que se establece la estructura orgánica de la Dirección de Salud Mental del Servicio Navarro de Salud-Osasunbidea. Enmiendas presentadas (Pág. 9).

—Proposición de Ley Foral por la que se crea la entidad pública denominada Banco de Sangre y Tejidos de la Comunidad Foral de Navarra (BSTN) y se establece la organización de la Red Transfusional y de Células y Tejidos Humanos en Navarra (RTCTHN). Plazo de presentación de enmiendas (Pág. 13).

—Proposición de Ley Foral por la que se establece el procedimiento para el reconocimiento de la situación de dependencia y se regula la organización, las funciones y el régimen del personal que configura los equipos de valoración de la situación de dependencia en Navarra. Plazo de presentación de enmiendas (Pág. 13).

SERIE E:

Interpelaciones, Mociones y Declaraciones Políticas:

—Moción por la que se insta al Gobierno de Navarra a que proporcione atención a los niños y niñas con discapacidad intelectual y dependencia en edad escolar, presentada por el Grupo Parlamentario Nafarroa Bai (Pág. 15).

SERIE F:

Preguntas:

—Pregunta sobre la razón por la que no se ha aprobado el Plan Integral de atención a las personas con discapacidad 2010-2013, formulada por el Ilmo. Sr. D. Ioseba Eceolaza Latorre (Pág. 17).

—Pregunta sobre la atención diurna en verano dirigida a personas con discapacidad en edad escolar, formulada por el Ilmo. Sr. D. Ioseba Eceolaza Latorre (Pág. 17).

—Pregunta sobre los criterios del Departamento de Educación para la ampliación de líneas en centros concertados, formulada por la Ilma. Sra. D.ª María Victoria Arraiza Zorzano (Pág. 18).

—Pregunta sobre la cantidad que supone en los presupuestos los nuevos conciertos con los colegios privados en base a la Orden Foral 117/2010, formulada por la Ilma. Sra. D.ª Ana Figueras Castellano (Pág. 19).
—Pregunta sobre el programa Bono Cultural, formulada por el Ilmo. Sr. D. Román Felones Morrás (Pág. 20).
—Pregunta sobre el programa Cultura sobre ruedas, formulada por el Ilmo. Sr. D. Román Felones Morrás (Pág. 21).
—Pregunta sobre la partida presupuestaria Programación Sala Cámara Baluarte grupos navarros, formulada por el Ilmo. Sr. D. Román Felones Morrás (Pág. 22).
—Pregunta sobre sobre si se han respetado en el curso 2010-11 las ratios y la adecuación en las aulas de los niños y niñas a partir de los tres años en los centros educativos de Navarra, formulada por la Ilma. Sra. D.ª María Luisa Mangado Cortes (Pág. 23).
—Pregunta sobre el programa Jóvenes Artistas Navarros en Baluarte, formulada por el Ilmo. Sr. D. Patxi Telletxea Ezkurra (Pág. 23).
—Pregunta sobre la situación actual del Plan de Modernización del Comercio Minorista, formulada por el Ilmo. Sr. D. Aitor Etxarri Pellejero (Pág. 24).
—Pregunta sobre la situación actual del Plan Energético Horizonte 2015, formulada por el Ilmo. Sr. D. Aitor Etxarri Pellejero (Pág. 24).
—Pregunta sobre las solicitudes y recursos de alzada que se encuentran en situación de silencio administrativo referentes al complemento por riesgos químicos, formulada por la Ilma. Sra. D.ª Asun Fernández de Garaialde y Lazkano (Pág. 25).
—Pregunta sobre las medidas del Gobierno para que los valles de Ultzama, Odieta, Atez y el pueblo de Lantz no sufran restricciones de agua, formulada por el Ilmo. Sr. D. Aitor Etxarri Pellejero (Pág. 25).

Serie B:
PROPOSICIONES DE LEY FORAL

Proposición de Ley Foral por la que se modifica la Ley Foral 15/2005, de 5 de diciembre, de promoción, atención y protección a la infancia y a la adolescencia

ENMIENDAS PRESENTADAS

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 129 del Reglamento de la Cámara, se ordena la publicación en el Boletín Oficial del Parlamento de Navarra de las enmiendas al articulado presentadas a la proposición de Ley Foral por la que se modifica la Ley Foral 15/2005, de 5 de diciembre, de promoción, atención y protección a la infancia y a la adolescencia, publicada en el Boletín Oficial de la Cámara número 113 de 13 de noviembre de 2009.

Pamplona, 16 de septiembre de 2010

La Presidenta: Elena Torres Miranda

ENMIENDA NÚM. 1

FORMULADA POR LA AGRUPACIÓN
DE PARLAMENTARIOS FORALES DE

IZQUIERDA UNIDA DE NAVARRA-NAFARROAKO EZKER BATUA

Enmienda de modificación del punto 2.

Se propone sustituir el punto 2 del artículo único de la proposición de ley por el siguiente texto:

«2. Se sustituye la letra c) del artículo 74 por:

"c) En relación con la adopción de menores en situación de desamparo, además de lo señalado en la letra anterior, es necesario, por un lado, que la media de edad de los adoptantes no supere en 47 años a la del menor adoptado y que ninguno de los adoptantes tenga más de 65 años. En todo caso, la edad de los adoptantes debe ser un parámetro básico en la evolución de la idoneidad"».

Motivación: Se pretende que la adopción sea considerada una medida de protección a la infancia de menores declarados en desamparo. Debe primar el derecho de los menores a tener una familia por encima de cualquier otra consideración.

Tal como nos trasladaron asociaciones implicadas, tanto de adoptantes como de adoptados, es preciso tener en cuenta la necesidad de limitar la edad de los padres, para que los menores tengan por padres a personas que se acercan más al ciclo vital que corresponde a esta responsabilidad, con plenas capacidades para desarrollar la crianza de los hijos adecuadamente.

ENMIENDA NÚM. 2

FORMULADA POR EL
GRUPO PARLAMENTARIO

NAFARROA BAI

Enmienda de modificación del punto 2 que modifica la letra c) del artículo 74 de la Ley Foral 15/2005, de 5 de diciembre.

"c) En relación con la adopción de menores en situación de desamparo, además de lo señalado en la letra anterior, es necesario, por un lado, que la media de edad de los adoptantes no supere en 47 años a la del menor adoptado y que ninguno de los adoptantes tenga más de 65 años."

Motivación: Consideramos que la edad de los adoptantes debe ser un parámetro básico en la evaluación de la idoneidad. Por ello y según el criterio adoptado por diferentes instituciones y personas expertas, se fija los 47 años de diferencia como criterio.

ENMIENDA NÚM. 3

FORMULADA POR LA AGRUPACIÓN
DE PARLAMENTARIOS FORALES DE
**IZQUIERDA UNIDA DE NAVARRA-
NAFARROAKO EZKER BATUA**

Enmienda de modificación del punto 3.

Se propone sustituir el punto 3 del artículo único de la proposición de ley por el siguiente texto:

«3. Se modifica el artículo 79 con el siguiente texto:

"Artículo 79. La Adopción Internacional.

Con carácter general, no se admitirá a trámite más de una solicitud de adopción internacional.

1. Excepcionalmente y a los efectos de facilitar el proceso para la adopción de una persona menor de edad en el extranjero, podrá admitirse la tramitación de una segunda solicitud de adopción internacional de un país distinto si, pasados tres años desde la entrada del expediente en el primer país, no se hubiese producido asignación de persona menor de edad por causa no imputable a las personas solicitantes.

2. Para obtener un segundo certificado de idoneidad en adopción internacional, será necesario realizar una revisión previa de la situación personal y familiar.

3. Cuando se produzca la segunda solicitud de adopción internacional, será necesario comunicar oportunamente al nuevo país solicitante de adopción, la existencia de duplicidad en trámite.

4. En el supuesto de una tramitación simultánea de dos solicitudes de adopción internacional y se produzca la conformidad de la administración de la Comunidad Foral con la asignación de una persona menor procedente de uno de los países, se procederá a informar por resolución administrativa previa audiencia de los interesados, a ordenar el archivo del expediente en curso correspondiente a la otra solicitud en trámite"».

Motivación: El contexto de la adopción en España y en los países de adopción internacional ha variado mucho en los últimos años, principalmente a causa que tienen que ver con el desarrollo económico. El refuerzo de los sistemas nacionales de atención a la infancia por acogimiento familiar y la adopción nacional llevan a que muchos países en desarrollo no estén dispuestos a que sus menores tengan que salir de su país.

Lo importante en este sentido es que los adoptantes deben prepararse bien en el proceso de adopción, con formación y disposición mental y psicológica ante las necesidades de la persona menor.

ENMIENDA NÚM. 4

FORMULADA POR EL
GRUPO PARLAMENTARIO
NAFARROA BAI

Enmienda de adición al punto 3, que modifica el artículo 79 de la Ley Foral 15/2005, de 5 de diciembre.

Enmienda de adición de tres nuevos puntos, cuyo texto sería el siguiente:

"1. Con carácter general no se admitirá más de una solicitud de adopción internacional.

2. Excepcionalmente, y solo al efecto de facilitar el proceso para la adopción de un menor en el extranjero, podrá admitirse la tramitación de una segunda solicitud de adopción internacional en un país distinto, si, pasados tres años desde la entrada del expediente en el primer país, no se hubiese producido asignación de menor por causa no imputable a las personas solicitantes, previa revisión de su situación personal y familiar para la obtención de un segundo certificado de idoneidad para la adopción internacional para un país y mediando la oportuna comunicación al citado país de la duplicidad de tramitaciones.

3. En el supuesto contemplado en el punto anterior, cuando se produzca la conformidad de la Administración Foral con la asignación de un menor procedente de uno de los países, se procederá, por resolución expresa, y previa audiencia de los interesados, a ordenar el archivo del expediente administrativo correspondiente a la otra solicitud en tramitación."

Motivación: Creemos que es importante no cargar burocráticamente al país receptor de la solicitud de adopción. Por ello, el doble expediente resulta improcedente, solo en casos puntuales y muy justificados puede ser válido.

ENMIENDA NÚM. 5

FORMULADA POR EL
GRUPO PARLAMENTARIO
UNIÓN DEL PUEBLO NAVARRO

Se introduce un segundo párrafo en el artículo 79 con el siguiente texto:

"Con carácter general, no se admitirán a trámite más de una solicitud de adopción internacional. Sin embargo, sí se admitirán a trámite simultáneamente una solicitud de adopción internacional y adopción nacional.

Excepcionalmente, podrá admitirse la tramitación de una segunda solicitud de adopción internacional en un país distinto, si, pasados tres años desde la emisión del certificado de idoneidad, o desde la fecha en que debería ser resuelto el expediente de obtención del certificado de idoneidad, no se hubiese producido asignación de menor por causa no imputable a las personas solicitantes, previa revisión de su situación personal y familiar para la obtención de un segundo certificado de idoneidad para la adopción internacional para un nuevo país y mediando la oportuna comunicación al citado país de la duplicidad de tramitaciones.

En este supuesto de tramitación simultánea de dos solicitudes de adopción internacional, cuando se produzca la conformidad de la Administración con la asignación de un menor procedente de uno de los países, se procederá, por resolución expresa, y previa audiencia de los interesados, a ordenar el archivo del expediente administrativo correspondiente a la otra solicitud en tramitación".

ENMIENDA NÚM. 6

FORMULADA POR LA AGRUPACIÓN
DE PARLAMENTARIOS FORALES DE
IZQUIERDA UNIDA DE NAVARRA-NAFARROAKO EZKER BATUA

Enmienda de modificación del punto 4.

Se propone sustituir el punto 4 del artículo único de la proposición de Ley por el siguiente texto:

«4. Se introduce un número 1 bis en el artículo 81 con el siguiente texto:

"Artículo 81. Declaración de idoneidad.

1 bis. La resolución administrativa de idoneidad de las personas que desean adoptar a un menor deberá dictarse en el plazo máximo de seis meses desde la presentación de solicitud por los medios que se establezcan para ello quedando constancia del hecho. En caso de no dictarse en el tiempo establecido resolución alguna, la Administración estará obligada a notificar a las personas interesadas el estado del expediente de adopción y los motivos del retraso"».

Motivación: Se necesita evitar, en la medida de lo posible, la adopción de un menor por parte de personas que no garantizan la seguridad del mismo o su adecuada atención y evolución. Se necesita comprobar que los candidatos a adoptar tienen un proyecto adoptivo que beneficia a todos los niveles y a todos los miembros de la futura familia. Especialmente se debe tener en cuenta si hay hijos biológicos en la familia adoptante.

ENMIENDA NÚM. 7

FORMULADA POR EL
GRUPO PARLAMENTARIO
NAFARROA BAI

Enmienda al punto 4, que modifica el artículo 81 de la Ley Foral 15/2005, de 5 de diciembre.

Enmienda de adición de un nuevo punto 1 bis) al artículo 81.1, cuyo texto sería el siguiente:

"1 bis) La resolución administrativa relativa a la idoneidad de las personas que se ofrecen para adoptar deberá dictarse en el plazo máximo de seis meses desde que se solicite dicha resolución ante la administración pública por cualquier medio que deje constancia de ello. En caso de no dictarse esa resolución administrativa en el plazo establecido, la administración estará obligada a notificar y explicar a las personas interesadas, también por algún medio que deje constancia de ello, el estado de tramitación del expediente y los motivos del retraso".

Motivación: Este grupo parlamentario no comparte que un trámite de esta naturaleza sea resuelto mediante el silencio administrativo. Consideramos que la administración foral debe resolver en el plazo de seis meses el trámite de idoneidad, pero mediante otros instrumentos que no sean el contemplado originariamente en la proposición de ley presentada.

ENMIENDA NÚM. 8

FORMULADA POR EL
GRUPO PARLAMENTARIO
UNIÓN DEL PUEBLO NAVARRO

Enmienda de modificación del punto 4.

El punto 4 quedará redactado con el siguiente texto:

«Modificación del artículo 81, con el siguiente texto:

"Artículo 81. Declaración de idoneidad.

1. Los solicitantes deberán realizar una serie de entrevistas con los técnicos designados por el órgano competente de la Administración de la Comunidad Foral para determinar la idoneidad psicológica y social de los mismos para la adopción. Reglamentariamente se determinará el número y características que deberán tener estas entrevistas.

2. La declaración de no idoneidad deberá especificar las causas que la motivaron.

3. La resolución sobre la declaración de idoneidad será dictada y notificada en el plazo máximo de seis meses contados desde que la solicitud de adopción y toda la documentación que deba acompañar a la misma con carácter preceptivo tuviera entrada en el registro de la Dirección General competente en materia de familia, o en cualquiera de los registros o lugares previstos en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común. Transcurrido dicho plazo sin que se haya dictado y notificado la resolución expresa, los solicitantes podrán impugnarla o reiterarla, y si no se notificara la resolución expresa, en el plazo de dos meses, se entenderá estimada la solicitud de declaración de idoneidad. Frente a las resoluciones, expresas o presuntas, de declaración de idoneidad o no idoneidad, los interesados podrán formular su oposición ante la jurisdicción civil, sin necesidad de presentar una reclamación administrativa previa.

El transcurso del plazo máximo legal para resolver y notificar la resolución se podrá suspender y ampliar en los casos y en los términos previstos en el artículo 42 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

4. La Administración de la Comunidad Foral de Navarra podrá acordar, mediante resolución motivada, suspender temporalmente la tramitación de nuevos expedientes de adopción internacional para un país determinado cuando exista o se prevea una desproporción entre el número de los que se encuentran ya en trámite y las asignaciones que tienen lugar en el mismo, y se precise establecer un límite en el número de expedientes que para aquél puedan cursarse.

Cuando razones objetivas lo aconsejen, la Administración de la Comunidad Foral de Navarra, mediante resolución motivada, podrá cerrar la presentación de solicitudes de adopción internacional o reabrirla posteriormente.

5. A los efectos previstos en el apartado anterior, la resolución deberá ser notificada a los interesados"».

ENMIENDA NÚM. 9

FORMULADA POR EL
GRUPO PARLAMENTARIO
NAFARROA BAI

Enmienda de adición de un nuevo artículo 109 a la Ley Foral 15/2005, de 5 de diciembre, cuyo texto sería el siguiente:

"Artículo 109.

Anualmente el Gobierno de Navarra regulará la dotación económica necesaria para poner en marcha recursos de acompañamiento para realizar una mejor atención del proceso del duelo del menor y de asesoramiento y mediación en la búsqueda de los orígenes".

Motivación: Creemos importante respetar los procesos vitales del menor, tratando todos los aspectos con la máxima transparencia, facilitando para ello todos los instrumentos tanto emocionales como administrativos.

ENMIENDA NÚM. 10

FORMULADA POR EL
GRUPO PARLAMENTARIO
NAFARROA BAI

Enmienda de adición de un nuevo artículo 110 a la Ley Foral 15/2005, de 5 de diciembre, cuyo texto sería el siguiente:

"Artículo 110.

En el plazo de seis meses a la entrada en vigor de la presente Ley Foral, el Departamento correspondiente diseñará actividades formativas en relación con la adopción para las personas adoptantes, centrando esa tarea formativa en los retos y necesidades específicas de la persona adoptada".

Motivación: Para este grupo resulta necesario que se diseñen programas de acompañamiento y formación para las personas que van a proceder a adoptar a un menor.

ENMIENDA NÚM. 11

FORMULADA POR EL
GRUPO PARLAMENTARIO
NAFARROA BAI

Enmienda de adición de un nuevo artículo 111 a la Ley Foral 15/2005, de 5 de diciembre, cuyo texto sería el siguiente:

"Artículo 111.

En el plazo de seis meses a la entrada en vigor de la presente Ley Foral, el Departamento de Educación pondrá en marcha medidas encaminadas a la formación específica y sensibilización para el personal del ámbito educativo en torno a las necesidades específicas en relación con la adopción, con el objetivo de consolidar una escuela inclusiva y respetuosa con todos los modelos familiares."

Motivación: Para este grupo resulta necesario que se diseñen programas para el correcto tratamiento del hecho adoptivo en la escuela, con la clara vocación de lograr una mejor integración y un mejor conocimiento.

ENMIENDA NÚM. 12

FORMULADA POR LA AGRUPACIÓN
DE PARLAMENTARIOS FORALES DE
**IZQUIERDA UNIDA DE NAVARRA-
NAFARROAKO EZKER BATUA**

Enmienda de modificación de la disposición adicional única.

Se propone modificar la denominación de "Disposición adicional única" por "Disposición adicional primera".

Motivación: El cambio de denominación de la disposición está motivado por la necesidad de añadir otra disposición adicional, que se denominará "disposición adicional segunda".

ENMIENDA NÚM. 13

FORMULADA POR LA AGRUPACIÓN
DE PARLAMENTARIOS FORALES DE
**IZQUIERDA UNIDA DE NAVARRA-
NAFARROAKO EZKER BATUA**

Enmienda de adición de una nueva disposición con el siguiente texto:

"Disposición adicional segunda. La Administración de la Comunidad Foral contemplará en sus presupuestos, de forma prioritaria, las necesidades de hijas e hijos adoptados relativas a prestar ayuda para experimentar el duelo que facilite superar el sentimiento de abandono, asesoramiento y mediación en la búsqueda de los orígenes para las personas adoptadas que deseen realizar esa búsqueda. Al mismo tiempo y siempre que se solicite por los padres y madres adoptantes, se pondrá a su disposición profesionales y medios necesarios para crear escuelas de madres y padres, de orientación educativa, de comunicación para tratar de resolver cuestiones que surgen como abandono-adopción."

Motivación: Después de conocer la opinión de los padres adoptantes y los hijos adoptados, sabemos un poco más de sus necesidades. Esta disposición trata de recoger algunas de las que parecen fundamentales.

ENMIENDA NÚM. 14

FORMULADA POR EL
GRUPO PARLAMENTARIO
NAFARROA BAI

Enmienda de supresión del segundo párrafo de la disposición transitoria primera.

Motivación: En coherencia con lo expresado en la enmienda de adición de un punto 1 bis) al artículo 81.

ENMIENDA NÚM. 15

FORMULADA POR LA AGRUPACIÓN
DE PARLAMENTARIOS FORALES DE
**IZQUIERDA UNIDA DE NAVARRA-
NAFARROAKO EZKER BATUA**

Enmienda de modificación de la disposición transitoria primera.

Se propone sustituir el punto segundo de la disposición transitoria primera por el texto siguiente:

Disposición transitoria primera. Expedientes pendientes de resolución.

"Segundo. Transcurrido dicho plazo, la Administración está obligada a notificar a las personas interesadas en adoptar y quedando constancia de la contestación, el estado de tramitación del expediente y los motivos por los que no se ha resuelto."

Motivación: Consideramos necesario mantener los criterios expresados en el artículo 81, declaración de idoneidad, para no entrar en contradicción.

ENMIENDA NÚM. 16

FORMULADA POR EL
GRUPO PARLAMENTARIO
UNIÓN DEL PUEBLO NAVARRO

Enmienda de modificación de la disposición transitoria.

"Las declaraciones de idoneidad presentadas hace más de dos meses y que se hallen pendientes de resolución a la entrada en vigor de esta Ley Foral deberán ser resueltas en el plazo máximo de seis meses. Transcurrido dicho plazo, se entenderá que los solicitantes han sido declarados idóneos.

Los expedientes de adopción subsistirán con los efectos que les reconozca la legislación anterior, sin perjuicio de que puedan llevarse a cabo por el procedimiento regulado por esta Ley Foral si para ello se cumplen los requisitos exigidos en la misma".

ENMIENDA NÚM. 17

FORMULADA POR EL
GRUPO PARLAMENTARIO
NAFARROA BAI

Enmienda de adición de una nueva disposición transitoria cuarta a la Ley Foral 15/2005, de 5 de diciembre, cuyo texto sería el siguiente:

"Disposición transitoria cuarta.

En el plazo de un mes se firmarán convenios con entidades públicas y asociaciones que representen a las familias adoptantes y a las personas adoptadas para sistematizar la formación entre las familias y los profesionales".

Motivación: Consideramos que es importante que la formación para las familias y para los profesiones esté consolidada, por ello creemos básico sistematizar los programas de formación.

ENMIENDA NÚM. 18

FORMULADA POR EL
GRUPO PARLAMENTARIO
NAFARROA BAI

Enmienda de adición de una nueva disposición transitoria quinta a la Ley Foral 15/2005, de 5 de diciembre, cuyo texto sería el siguiente:

"Disposición transitoria quinta.

Para cumplir con los plazos dispuestos en el artículo 81.1 bis, el Departamento competente garantizará los recursos técnicos, económicos y humanos necesarios".

Motivación: Consideramos indispensable que el trámite de idoneidad se realice en los plazos indicados, para un correcto funcionamiento del proceso de adopción.

ENMIENDA NÚM. 19

FORMULADA POR EL
GRUPO PARLAMENTARIO
SOCIALISTAS DEL PARLAMENTO DE NAVARRA

Enmienda de modificación a la disposición derogatoria.

Se propone sustituir lo propuesto:

"Disposición derogatoria.

Quedan derogadas cuantas disposiciones de igual o inferior rango se opongan a lo dispuesto en esta Ley Foral".

Por el siguiente texto:

"Disposición derogatoria.

Quedan derogadas cuantas disposiciones de igual o inferior rango se opongan a lo dispuesto en esta Ley Foral, en particular el Decreto Foral 36/2010, de 31 de mayo, por el que se crea el Consejo de Atención a la Infancia y a la Adolescencia, y se regula su composición, organización y funcionamiento".

ENMIENDA NÚM. 20

FORMULADA POR LA AGRUPACIÓN
DE PARLAMENTARIOS FORALES DE
IZQUIERDA UNIDA DE NAVARRA-NAFARROAKO EZKER BATUA

Enmienda de adición a la exposición de motivos.

Se propone añadir el siguiente texto:

"La adopción es una medida de protección a la infancia en situación de desamparo que mejores resultados obtiene. A ello se tiende, especialmente con menores que se han quedado sin familia.

La adopción no es la solución a un problema de infertilidad. La adopción no es un acto social, sino que es el derecho que asiste a las niñas y niños desamparados a tener una familia y no el derecho de nadie a tener descendencia.

Los hijos adoptados tienen diferencias respecto a los biológicos y necesidades especiales que deben ser atendidas. Las personas adoptadas son víctimas del abandono, que puede estar acompañado de experiencias de negligencia, malos tratos, abusos e internamientos en instituciones prolongadas, y solo las familias adoptantes, llamadas terapéuticas, pueden y deben reparar los estragos sufridos por estas personas.

Las necesidades de los adoptados son variadas. Está en primer lugar el reconocimiento de un estatus poco reconocido como el de víctima del abandono, lo que supone que exista información, formación y apoyo a las familias ofrecida por profesionales competentes para lograr el apego entre las personas implicadas, adoptados y adoptantes".

Motivación: En la exposición de motivos de la proposición de ley que se tramita, es necesario hacer una reflexión sobre la idea que tienen los afectados (a quien va dirigida esta ley), de qué es la adopción, características de la misma y las necesidades que demandan los interesados en la adopción, padres, madres, hijas e hijos.

Proposición de Ley Foral de Salud Mental de Navarra por la que se establece la estructura orgánica de la Dirección de Salud Mental del Servicio Navarro de Salud-Osasunbidea

ENMIENDAS PRESENTADAS

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 129 del Reglamento de la Cámara, se ordena la publicación en el Boletín Oficial del Parlamento de Navarra de las enmiendas presentadas a la proposición de Ley Foral de Salud Mental de Navarra por la que se establece la estructura orgánica de la Dirección de Salud Mental del Servicio Navarro de Salud-Osasunbidea, publicada en el Boletín Oficial de la Cámara número 46 de 27 de abril de 2010.

Pamplona, 16 de septiembre de 2010

La Presidenta: Elena Torres Miranda

ENMIENDA NÚM. 1

FORMULADA POR EL
GRUPO PARLAMENTARIO
NAFARROA BAI

Enmienda de supresión del punto 2 del artículo 1.

Motivación: El espacio sociosanitario no lo podemos encuadrar únicamente en Salud Mental y, por tanto, depender de la Dirección de Salud Mental.

ENMIENDA NÚM. 2

FORMULADA POR EL
GRUPO PARLAMENTARIO
SOCIALISTAS DEL PARLAMENTO DE NAVARRA

Enmienda de modificación del punto 3 del artículo 1.

Se propone sustituir en el artículo 1.3 el término "Centros de Salud Mental" por "Atención Comunitaria y Centros de Salud mental".

Motivación: Pensamos que es una denominación más adecuada.

ENMIENDA NÚM. 3

FORMULADA POR EL
GRUPO PARLAMENTARIO
SOCIALISTAS DEL PARLAMENTO DE NAVARRA

Enmienda de adición al artículo 1.

Se propone la inclusión del siguiente texto en el artículo 1.e):

"• Efectividad

• Eficiencia".

Motivación: Queda más completo.

ENMIENDA NÚM. 4

FORMULADA POR LA AGRUPACIÓN
DE PARLAMENTARIOS FORALES DE
IZQUIERDA UNIDA DE NAVARRA-NAFARROAKO EZKER BATUA

Enmienda de adición al artículo 1. Objeto de la ley.

Se propone incorporar una letra nueva:

"...) Crear servicios asistenciales de Salud Mental multidisciplinar integrados por psiquiatras, psicólogos clínicos, diplomados en enfermería, trabajadores sociales, monitores ocupacionales, auxiliares de enfermería y otro personal que se crea conveniente para garantizar los objetivos de los diferentes planes. Plan de drogodependencia, Plan de psiquiatría penitenciaria, Plan de atención a adolescentes y otros que se puedan crear."

Motivación: En el objeto de la ley se habla de establecer medidas organizativas y presupuestarias, pero se dejan aquellas realmente importantes, como son los planes a trabajar.

ENMIENDA NÚM. 5

FORMULADA POR LA AGRUPACIÓN
DE PARLAMENTARIOS FORALES DE
IZQUIERDA UNIDA DE NAVARRA-NAFARROAKO EZKER BATUA

Enmienda de adición de un nuevo artículo con el siguiente texto:

"Artículo ... Áreas de acción en la Salud Mental.

1. Reforzar el papel de los padres y escuela en los primeros años de vida de la persona, como forma de detección precoz de la enfermedad mental.

2. Promover la salud mental en el trabajo.

3. Respaldar un envejecimiento mental saludable

4. Trabajo con grupos de riesgo que pueden sufrir enfermedad mental.

5. Prevenir la depresión y el suicidio.

6. Prevenir la violencia y el consumo de sustancias perjudiciales.

7. Intervención en la atención a los enfermos mentales en prisión.

8. Reducir las desventajas sociales y prevenir la estigmatización con programas desde la Dirección de Salud Mental."

Motivación: Nos parece oportuno incorporar esta redacción al texto.

ENMIENDA NÚM. 6

FORMULADA POR LA AGRUPACIÓN
DE PARLAMENTARIOS FORALES DE
IZQUIERDA UNIDA DE NAVARRA-NAFARROAKO EZKER BATUA

Enmienda de adición de un nuevo artículo con el siguiente texto.

"Artículo ... Evaluación del impacto de los programas y las políticas en Salud Mental.

El 10% del presupuesto dedicado a la Salud Mental debe destinarse al control y evaluación del impacto de las políticas y programas llevados a cabo. Los resultados se incorporarán en posteriores revisiones para mejorar los programas. Se establece la necesidad de realizar auditorias y evaluaciones del impacto en la Salud Mental para observar la situación en cada momento, de forma que se puedan corregir actuaciones que no suponen un adecuado avance."

Motivación: Nos parece oportuno incorporar esta redacción al texto.

ENMIENDA NÚM. 7

FORMULADA POR EL
GRUPO PARLAMENTARIO
NAFARROA BAI

Enmienda de supresión del punto 3 del artículo 2.

Motivación: El espacio sociosanitario no lo podemos encuadrar únicamente en Salud Mental y, por tanto, depender de la Dirección de Salud Mental.

ENMIENDA NÚM. 8

FORMULADA POR EL
GRUPO PARLAMENTARIO
NAFARROA BAI

Enmienda de modificación del punto 2 del artículo 2.

"2. La Dirección de Salud Mental tendrá como prioridad la elaboración, actualización y puesta en marcha del Plan de Salud Mental de Navarra con recursos propios y en colaboración con el Servicio de Planificación del Departamento de Salud de Navarra."

Motivación: Creemos que contamos con recursos humanos de acreditada solvencia en el entorno público que pueden encargarse de la elaboración del plan, un plan que sería adecuado y ajustado a nuestra realidad sin necesidad de que el mismo se encargue a empresa privada.

ENMIENDA NÚM. 9

FORMULADA POR EL
GRUPO PARLAMENTARIO
SOCIALISTAS DEL PARLAMENTO DE NAVARRA

Enmienda de modificación del artículo 2.4.

Se propone sustituir en el artículo 2.4 el término "Servicio del Área de Centros de Salud" por "Servicio de Área de Atención Comunitaria y Centros de Salud mental".

Motivación: Pensamos que es una denominación más adecuada.

ENMIENDA NÚM. 10

FORMULADA POR EL
GRUPO PARLAMENTARIO
SOCIALISTAS DEL PARLAMENTO DE NAVARRA

Enmienda de modificación del artículo 3.2.

Se propone sustituir en el artículo 3.2 el término "Área de los Centros de Salud Mental" por "Área de Atención Comunitaria y Centros de Salud Mental".

Motivación: Pensamos que es una denominación más adecuada.

ENMIENDA NÚM. 11

FORMULADA POR EL
GRUPO PARLAMENTARIO
SOCIALISTAS DEL PARLAMENTO DE NAVARRA

Enmienda de modificación del artículo 3.

Se propone sustituir en el artículo 3 el término "Centro de día de drogodependencias" por "Hospital de día de drogodependencias".

Motivación: Pensamos que es una denominación más adecuada por los siguientes motivos:

• Por unificar la denominación de servicios que cumplen funciones similares en el ámbito sanitario.

• "Hospitalización parcial" es la denominación utilizada por el SNS-O en la Hº Clínica para referirse a nuestra actuación.

• Para evitar confusiones con Centros de Día de Dependencias (principalmente de psicogeriatría).

ENMIENDA NÚM. 12

FORMULADA POR LA AGRUPACIÓN
DE PARLAMENTARIOS FORALES DE
IZQUIERDA UNIDA DE NAVARRA-NAFARROAKO EZKER BATUA

Enmienda de adición al artículo 3.

Se propone incorporar al "Artículo número 3. Constituyen la Red de la Dirección de Salud Mental, en el momento presente los siguientes recursos:" punto 3, lo siguiente:

"• La hospitalización en régimen domiciliario.

• La atención psiquiátrica en la cárcel".

Motivación: Parece más ajustado a los recursos intermedios que debe haber de forma estable.

ENMIENDA NÚM. 13

FORMULADA POR EL
GRUPO PARLAMENTARIO
NAFARROA BAI

Enmienda de modificación del punto 1 del artículo 5.

"La Comisión de Dirección estará integrada por el Director de Salud Mental, los Jefes de los Servicios Asistenciales de Área, el Jefe de Servicio de Gestión y el Jefe del Servicio Técnico Asistencia y de Enfermería".

Motivación: El espacio sociosanitario no lo podemos encuadrar únicamente en Salud Mental y, por tanto, depender de la Dirección de Salud Mental.

ENMIENDA NÚM. 14

FORMULADA POR EL
GRUPO PARLAMENTARIO
NAFARROA BAI

Enmienda de supresión del artículo 8.

Motivación: El espacio sociosanitario no lo podemos encuadrar únicamente en Salud Mental

y, por tanto, depender de la Dirección de Salud Mental.

ENMIENDA NÚM. 15

FORMULADA POR EL
GRUPO PARLAMENTARIO
SOCIALISTAS DEL PARLAMENTO DE NAVARRA

Enmienda de modificación del artículo 11.

Se propone sustituir en el artículo 11.1 el término "Área de Centros de Salud" por "Servicio de Área de Atención Comunitaria y Centros de Salud".

Motivación: Pensamos que es una denominación más adecuada.

ENMIENDA NÚM. 16

FORMULADA POR LA AGRUPACIÓN
DE PARLAMENTARIOS FORALES DE
IZQUIERDA UNIDA DE NAVARRA-NAFARROAKO EZKER BATUA

Enmienda de supresión del artículo 12.

Se propone suprimir todo el "Artículo número 12.- El Jefe del Servicio Técnico Asistencial y de Enfermería".

Motivación: No se ve la necesidad de esta responsabilidad, porque aumenta el personal innecesariamente. Creemos en los equipos de trabajo, no en diferentes profesiones.

ENMIENDA NÚM. 17

FORMULADA POR EL
GRUPO PARLAMENTARIO
SOCIALISTAS DEL PARLAMENTO DE NAVARRA

Enmienda de adición al artículo 17.

Se propone incluir en el artículo 17 como miembros de la Junta Técnico Asistencial en el apartado de Vocales elegidos "Un representante de los Terapeutas Ocupacionales de Salud Mental"

Motivación: En la actualidad, el terapeuta ocupacional trabaja en todos los servicios de salud mental, tanto públicos como privados, a excepción de en los Centros de Salud Mental, además, en la Junta Técnico-Asistencial existe representación del resto de personal técnico que trabaja en la red de Salud Mental excepto del terapeuta ocupacional.

ENMIENDA NÚM. 18

FORMULADA POR LA AGRUPACIÓN
DE PARLAMENTARIOS FORALES DE
IZQUIERDA UNIDA DE NAVARRA-NAFARROAKO EZKER BATUA

Enmienda de adición a la exposición de motivos.

Incorporar al párrafo número 11 de la exposición de motivos, y que comienza con "Resulta necesaria la puesta en marcha…", el siguiente texto:

"Estos nuevos programas como, por ejemplo, unidades de patología dual, unidad psiquiátrica penitenciaria, unidad de alta seguridad, unidad de subagudos para adolescentes, unidad de drogodependientes, unidad infanto-juvenil, programas con inmigrantes, con personas con más riesgo de marginación, los sin techo.

Estos programas deben estar incorporados en la ley de modo que se definan líneas de trabajo y garanticen la continuidad de la atención en los cuidados evitando la fragmentación en la atención."

Motivación: Parece necesario concretar más algunas cuestiones sólo enunciadas de forma genérica en el texto.

Proposición de Ley Foral por la que se crea la entidad pública denominada Banco de Sangre y Tejidos de la Comunidad Foral de Navarra (BSTN) y se establece la organización de la Red Transfusional y de Células y Tejidos Humanos en Navarra (RTCTHN)

PLAZO DE PRESENTACIÓN DE ENMIENDAS

En sesión celebrada el día 20 de septiembre de 2010, la Mesa del Parlamento de Navarra adoptó, entre otros, el siguiente Acuerdo:

El Pleno de la Cámara, en sesión celebrada el día 16 de septiembre de 2010, acordó tomar en consideración la proposición de Ley Foral por la que se crea la entidad pública denominada Banco de Sangre y Tejidos de la Comunidad Foral de Navarra (BSTN) y se establece la organización de la Red Transfusional y de Células y Tejidos Humanos en Navarra (RTCTHN), presentada por el Grupo Parlamentario Nafarroa Bai y publicada en el Boletín Oficial del Parlamento de Navarra n.º 59 de 25 de mayo de 2010.

En consecuencia, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 147 del Reglamento de la Cámara, previa audiencia de la Junta de Portavoces, SE ACUERDA:

1.º Disponer que la proposición de Ley Foral por la que se crea la entidad pública denominada Banco de Sangre y Tejidos de la Comunidad Foral de Navarra (BSTN) y se establece la organización de la Red Transfusional y de Células y Tejidos Humanos en Navarra (RTCTHN) se tramite por el procedimiento ordinario.

2.º Atribuir la competencia para dictaminar sobre la referida proposición a la Comisión de Salud.

3.º Ordenar la publicación del presente Acuerdo en el Boletín Oficial del Parlamento de Navarra.

A partir de la publicación del presente Acuerdo se abre un **plazo de quince días hábiles, que finalizará el día 19 de octubre de 2010, a las 12 horas**, durante el cual los Grupos Parlamentarios y los Parlamentarios Forales podrán formular enmiendas a la proposición, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 127 y 147 del Reglamento.

Pamplona, 20 de septiembre de 2010

El Presidente en funciones: Jesús Javier Marcotegui Ros

Proposición de Ley Foral por la que se establece el procedimiento para el reconocimiento de la situación de dependencia y se regula la organización, las funciones y el régimen del personal que configura los equipos de valoración de la situación de dependencia en Navarra

PLAZO DE PRESENTACIÓN DE ENMIENDAS

En sesión celebrada el día 20 de septiembre de 2010, la Mesa del Parlamento de Navarra adoptó, entre otros, el siguiente Acuerdo:

El Pleno de la Cámara, en sesión celebrada el día 16 de septiembre de 2010, acordó tomar en consideración la proposición de Ley Foral por la que se establece el procedimiento para el reconocimiento de la situación de dependencia y se regula la organización, las funciones y el régimen del personal que configura los equipos de valoración de la situación de dependencia en Navarra, presentada por el Grupo Parlamentario Socialistas del Parlamento de Navarra y publicada en el Boletín Oficial del Parlamento de Navarra n.º 63 de 4 de junio de 2010.

En consecuencia, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 147 del Reglamento de la Cámara, previa audiencia de la Junta de Portavoces, SE ACUERDA:

1.º Disponer que la proposición de Ley Foral por la que se establece el procedimiento para el reconocimiento de la situación de dependencia y se regula la organización, las funciones y el régimen del personal que configura los equipos de

valoración de la situación de dependencia en Navarra se tramite por el procedimiento ordinario.

2.º Atribuir la competencia para dictaminar sobre la referida proposición a la Comisión de Asuntos Sociales, Familia, Juventud y Deporte.

3.º Ordenar la publicación del presente Acuerdo en el Boletín Oficial del Parlamento de Navarra.

A partir de la publicación del presente Acuerdo se abre un **plazo de quince días hábiles, que finalizará el día 19 de octubre de 2010, a las 12 horas**, durante el cual los Grupos Parlamentarios y los Parlamentarios Forales podrán formular enmiendas a la proposición, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 127 y 147 del Reglamento.

Pamplona, 20 de septiembre de 2010.

El Presidente en funciones: Jesús Javier Marcotegui Ros

Serie E:
INTERPELACIONES, MOCIONES Y DECLARACIONES POLÍTICAS

Moción por la que se insta al Gobierno de Navarra a que proporcione atención a los niños y niñas con discapacidad intelectual y dependencia en edad escolar

PRESENTADA POR EL GRUPO PARLAMENTARIO NAFARROA BAI

En sesión celebrada el día 20 de septiembre de 2010, la Mesa del Parlamento de Navarra, previa audiencia de la Junta de Portavoces, adoptó, entre otros, el siguiente Acuerdo:

1.º Admitir a trámite la moción por la que se insta al Gobierno de Navarra a que proporcione atención a los niños y niñas con discapacidad intelectual y dependencia en edad escolar, presentada por el Grupo Parlamentario Nafarroa Bai.

2.º Ordenar su publicación en el Boletín Oficial del Parlamento de Navarra.

3.º Acordar su tramitación ante el Pleno y disponer que el plazo de presentación de enmiendas finalizará a las doce horas del día anterior al del comienzo de la sesión en que haya de debatirse.

Pamplona, 20 de septiembre de 2010

El Presidente en funciones: Jesús Javier Marcotegui Ros

TEXTO DE LA MOCIÓN

Patxi Zabaleta Zabaleta y Maiorga Ramírez Erro, Parlamentarios Forales por el Grupo Parlamentario Nafarroa Bai, como portavoces del mismo y amparándose en el artículo 195 y siguientes del Reglamento de la Cámara, presentan para su debate y votación en Pleno la siguiente moción:

Exposición de motivos

FEAPS Navarra es la Federación Navarra de Asociaciones y Entidades Navarras a favor de las Personas con Discapacidad Intelectual y sus Familias. Es la organización más representativa del sector en Navarra, no gubernamental, sin ánimo de lucro y está compuesta en estos momentos por trece asociaciones y entidades.

Entre los objetivos de FEAPS está el de contribuir con apoyos y oportunidades a que cada persona con discapacidad intelectual y su familia puedan desarrollar su proyecto de calidad de vida, así como a promover su inclusión como ciudadanas y ciudadanos de pleno derecho teniendo siempre en cuenta que las personas son el centro de su actividad.

En una sesión de trabajo con personas representantes de dicha federación, tuvimos la oportunidad de conocer las grandes carencias existentes en nuestra sociedad para satisfacer las necesidades de planificación del tiempo libre de las personas con diferentes grados de discapacidad, su derecho al mismo, así como la necesidad de las familias, como alternancia, para la conciliación de la vida laboral y familiar en periodos vacacionales. Estas personas nos trasmitieron su preocupación y queja por la falta de oferta de ocio de vacaciones para sus hijos e hijas que quedan mayoritariamente excluidas de dicha oferta de actividades y que supone además que sean las familias las que deban organizar y costear las actividades que no ofertan los entes públicos.

Las peticiones de resolución que nos presentaron están en sintonía con los objetivos planteados en el Proyecto del Plan de Atención Integral a Personas con Discapacidad, alguno de los cuales son los siguientes:

– Promover un estilo de vida independiente de las personas con discapacidad que les ayude a mantener y desarrollar su máxima integración social.

– Promover el diseño para todos y todas y la accesibilidad universal.

– Hacer efectiva la igualdad de oportunidades en el uso y disfrute del tiempo libre y de los recursos que su entorno comunitario destine al ocio.

– Mejorar la calidad de vida de la personas con discapacidad y sus familias.

– Favorecer la equidad territorial favoreciendo la descentralización de los recursos.

– Promover la corresponsabilidad social en la integración social de estas personas y en la no discriminación de las mismas.

Y debemos tener en cuenta además el tratado Internacional aprobado por las Naciones Unidas en el año 2006 y ratificado por el Estado español al año siguiente sobre "Los derechos de las personas con discapacidad y su protocolo facultativo", cuyo fondo filosófico se resume así: "Las personas con discapacidad son sujetos, ciudadanos titulares de derechos, participativos y responsables, que asumen las dirección total y completa de su vida personal". A esto habrá de añadirse además las necesidades según el grado de dependencia.

Por lo anteriormente expuesto, Nafarroa Bai presenta la siguiente propuesta de resolución:

1. El Parlamento de Navarra insta al Gobierno de Navarra a que proporcione atención a los niños y niñas con discapacidad intelectual y dependencia en edad escolar los 365 días del año haciendo especial hincapié en los siguientes puntos:

• Que el proyecto "En verano también" u otro similar, destinado a personas con discapacidad intelectual y dependencia, se implante en el año 2011 en toda Navarra como un servicio garantizado, incluyéndolo como tal en la cartera de Asuntos Sociales, mediante la correspondiente corrección en la misma.

• Que los Centros de Educación Especial proporcionen atención durante las vacaciones: Pensando en los alumnos y alumnas con más NEE, que pudiera acoger en régimen de internado o externado a estas personas en los periodos de vacaciones: Navidad, Semana Santa y verano. En este sentido, es imprescindible la creación de más centros de educación especial públicos en Navarra y al menos uno de ellos con atención los 365 días del año.

• Que se realicen actividades como la de Oxigena, que es una iniciativa muy interesante, con oferta de actividades no docentes para los alumnos y alumnas en el periodo de vacaciones (desde la última semana de junio, julio, agosto y primera de septiembre).

2. El Parlamento de Navarra insta al Gobierno de Navarra a que, a través de las entidades públicas y en colaboración de las Entidades Locales, promuevan la participación de las personas con discapacidad intelectual en todas sus actividades relacionadas con el ámbito del ocio y el deporte inclusivo, cumpliendo el derecho que la Convención Internacional de Naciones Unidas sobre los derechos de las personas con discapacidad reconoce a estas.

3. El Parlamento de Navarra insta al Gobierno de Navarra a establecer cauces con las entidades públicas de Navarra y en colaboración con las Entidades Locales para que promuevan la participación de las personas con discapacidad intelectual y sus familias en todas sus actividades relacionadas con la conciliación familiar y profesional. Especialmente, que se aumente la oferta de Programas de Respiro proporcionada por las asociaciones y la Administración Pública.

4. El Parlamento de Navarra insta al Gobierno de Navarra a que todas estas iniciativas y programas cuenten con una dotación presupuestaria adecuada, estableciendo para ello los conciertos o acuerdos de colaboración plurianuales con las entidades y asociaciones comprometidas con el desarrollo de dichos programas.

Pamplona, 14 de septiembre de 2010

Los Parlamentarios Forales: Patxi Zabaleta Zabaleta y Maiorga Ramírez Erro

Serie F:
PREGUNTAS

Pregunta sobre la razón por la que no se ha aprobado el Plan Integral de atención a las personas con discapacidad 2010-2013

FORMULADA POR EL ILMO. SR. D. IOSEBA ECEOLAZA LATORRE

En sesión celebrada el día 20 de septiembre de 2010, la Mesa del Parlamento de Navarra, previa audiencia de la Junta de Portavoces, adoptó, entre otros, el siguiente Acuerdo:

1.º Admitir a trámite la pregunta sobre la razón por la que no se ha aprobado el Plan Integral de atención a las personas con discapacidad 2010-2013, formulada por el Ilmo. Sr. D. Ioseba Eceolaza Latorre.

2.º Ordenar su publicación en el Boletín Oficial del Parlamento de Navarra.

3.º Acordar su tramitación en una próxima sesión plenaria.

Pamplona, 20 de septiembre de 2010

El Presidente en funciones: Jesús Javier Marcotegui Ros

TEXTO DE LA PREGUNTA

Ioseba Eceolaza Latorre, Parlamentario del Grupo Parlamentario Nafarroa Bai, de acuerdo con lo dispuesto en el Reglamento de la Cámara, realiza la siguiente pregunta para que sea respondida de manera oral en el Pleno de la Cámara por la Consejera del Departamento de Asuntos Sociales, Familia, Juventud y Deporte del Gobierno de Navarra.

Pregunta sobre el Plan Integral de atención a las personas con discapacidad 2010-2013

• ¿Cuál es la razón de que todavía no se haya aprobado el mencionado documento?

Pamplona-Iruña, 13 de septiembre de 2010

El Parlamentario Foral: Ioseba Eceolaza Latorre

Pregunta sobre la atención diurna en verano dirigida a personas con discapacidad en edad escolar

FORMULADA POR EL ILMO. SR. D. IOSEBA ECEOLAZA LATORRE

En sesión celebrada el día 20 de septiembre de 2010, la Mesa del Parlamento de Navarra, previa audiencia de la Junta de Portavoces, adoptó, entre otros, el siguiente Acuerdo:

1.º Admitir a trámite la pregunta sobre la atención diurna en verano dirigida a personas con discapacidad en edad escolar, formulada por el Ilmo. Sr. D. Ioseba Eceolaza Latorre.

2.º Ordenar su publicación en el Boletín Oficial del Parlamento de Navarra.

3.º Acordar su tramitación en una próxima sesión plenaria.

Pamplona, 20 de septiembre de 2010

El Presidente en funciones: Jesús Javier Marcotegui Ros

TEXTO DE LA PREGUNTA

Ioseba Eceolaza Latorre, Parlamentario del Grupo Parlamentario Nafarroa Bai, de acuerdo con lo dispuesto en el Reglamento de la Cámara, realiza la siguiente pregunta para que sea respon-

dida de manera oral en el Pleno de la Cámara por la Consejera del Departamento de Asuntos Sociales, Familia, Juventud y Deporte del Gobierno de Navarra.

Pregunta sobre la atención diurna en verano dirigida a personas con discapacidad en edad escolar.

• ¿ Tiene pensado su Departamento modificar la cartera de servicios sociales para que la atención diurna en verano dirigida a personas con discapacidad en edad escolar sea una prestación garantizada? Si es así, ¿cuándo se va a aprobar la modificación del Decreto que regula la Cartera de Servicios?

Pamplona-Iruña, 13 deseptiembre de 2010

El Parlamentario Foral: Ioseba Eceolaza Latorre

Pregunta sobre los criterios del Departamento de Educación para la ampliación de líneas en centros concertados

FORMULADA POR LA ILMA. SRA. D.ª MARÍA VICTORIA ARRAIZA ZORZANO

En sesión celebrada el día 20 de septiembre de 2010, la Mesa del Parlamento de Navarra, previa audiencia de la Junta de Portavoces, adoptó, entre otros, el siguiente Acuerdo:

1.º Admitir a trámite la pregunta sobre los criterios del Departamento de Educación para la ampliación de líneas en centros concertados, formulada por la Ilma. Sra. D.ª María Victoria Arraiza Zorzano.

2.º Ordenar su publicación en el Boletín Oficial del Parlamento de Navarra.

3.º Acordar su tramitación en la Comisión de Educación.

Pamplona, 20 de septiembre de 2010

El Presidente en funciones: Jesús Javier Marcotegui Ros

TEXTO DE LA PREGUNTA

María Victoria Arraiza Zorzano, Parlamentaria Foral adscrita al grupo Socialistas del Parlamento de Navarra, al amparo de lo previsto en el Reglamento de la Cámara, solicita respuesta oral en Comisión sobre los criterios del Departamento de Educación para ampliar líneas en colegios concertados.

• ¿Qué criterios ha utilizado el Departamento de Educación para la ampliación de líneas en centros concertados cuando en los colegios públicos de la zona se disponían de plazas del mismo modelo educativo?

Pamplona, 14 de septiembre de 2010

La Parlamentaria Foral: María Victoria Arraiza Zorzano

Pregunta sobre la cantidad que supone en los presupuestos los nuevos conciertos con los colegios privados en base a la Orden Foral 117/2010

FORMULADA POR LA ILMA. SRA. D.ª ANA FIGUERAS CASTELLANO

En sesión celebrada el día 20 de septiembre de 2010, la Mesa del Parlamento de Navarra, previa audiencia de la Junta de Portavoces, adoptó, entre otros, el siguiente Acuerdo:

1.º Admitir a trámite la pregunta sobre la cantidad que supone en los presupuestos los nuevos conciertos con los colegios privados en base a la Orden Foral 117/2010, formulada por la Ilma. Sra. D.ª Ana Figueras Castellano.

2.º Ordenar su publicación en el Boletín Oficial del Parlamento de Navarra.

3.º Acordar su tramitación en una próxima sesión plenaria.

Pamplona, 20 de septiembre de 2010

El Presidente en funciones: Jesús Javier Marcotegui Ros

TEXTO DE LA PREGUNTA

Ana Figueras Castellano, Parlamentaria de la Agrupación de Parlamentarios Forales de Izquierda Unida de Navarra-Nafarroako Ezker Batua, al amparo de lo establecido en el Reglamento de la Cámara, presenta las siguientes preguntas para su contestación en Pleno.

Exposición de motivos

El martes día 14 de septiembre se reunió en Tudela la Comisión de Escolarización para acordar la distribución equitativa del alumnado entre los diferentes centros, tanto públicos como privados concertados.

La Comisión de Escolarización está formada por una representación de los centros educativos, el Ayuntamiento, una trabajadora social, CCOO, SEPNA, Herrikoa, Concapa y la dirección de inspección y servicios.

Los directores de los siete centros públicos educativos de Tudela manifestaron su decisión de no acudir más a la comisión de Escolarización de Tudela hasta que no se modifique la política de concertación entre el Gobierno de UPN con los colegios privados

Preguntas

• ¿Qué cantidad de los Presupuestos Generales de Navarra suponen los nuevos conciertos con los colegios privados en base a la Orden Foral 117/2010?

• ¿Considera el Gobierno de Navarra que con la política de hechos consumados en relación con los conciertos está garantizada la distribución del alumnado sobrevenido?

Pamplona, de 15 de septiembre de 2010

La Parlamentaria Foral: Ana Figueras Castellano

Pregunta sobre el programa Bono Cultural

FORMULADA POR EL ILMO. SR. D. ROMÁN FELONES MORRÁS

En sesión celebrada el día 20 de septiembre de 2010, la Mesa del Parlamento de Navarra, previa audiencia de la Junta de Portavoces, adoptó, entre otros, el siguiente Acuerdo:

1.º Admitir a trámite la pregunta sobre el programa Bono Cultural, formulada por el Ilmo. Sr. D. Román Felones Morrás.

2.º Ordenar su publicación en el Boletín Oficial del Parlamento de Navarra.

3.º Acordar su tramitación en una próxima sesión plenaria.

Pamplona, 20 de septiembre de 2010

El Presidente en funciones: Jesús Javier Marcotegui Ros

TEXTO DE LA PREGUNTA

Román Felones Morrás, Parlamentario Foral adscrito al Grupo Parlamentario Socialistas del Parlamento de Navarra, al amparo de lo previsto en el Reglamento de la Cámara, solicita respuesta oral en Pleno a las siguientes cuestiones, referidas al desarrollo de la partida "Plan anticrisis-Bono Cultural".

Exposición de motivos

El pasado 10 de febrero, la Comisión de Cultura y Turismo del Parlamento de Navarra aprobó por unanimidad una moción presentada por el PSN-PSOE instando al Gobierno de Navarra a poner en marcha el programa "Bono Cultural". El objetivo básico del programa era el facilitar a los jóvenes navarros el acceso a los bienes y servicios culturales ofertados en la Comunidad.

Previamente, como consecuencia del acuerdo presupuestario firmado entre el Gobierno de Navarra y el PSN-PSOE, a iniciativa de este último, se incorporó una enmienda por valor de 500.000 euros para dar cobertura económica a dicho programa.

Mediante Orden Foral 46/2010, de 22 de abril, publicada en el BON de 28 de mayo, se aprobó la convocatoria de subvenciones, las bases reguladoras de la convocatoria y la autorización del gasto. Hasta donde este grupo conoce, y pese a los intentos reiterados de algunos ayuntamientos, no ha habido en los meses transcurridos nuevas iniciativas por parte del Gobierno para dar a conocer una medida novedosa y con una importante consignación presupuestaria.

A la vista de todo ello, se pretende conocer:

Texto de la pregunta

• ¿Qué iniciativas ha tomado el Gobierno para dar a conocer el programa? ¿Cuál es el desarrollo del programa a día de hoy? Desglósese número de personas beneficiadas y cantidad económica resultante ¿Considera el Gobierno satisfactorio el desarrollo del programa? ¿Piensa el Gobierno tomar alguna medida adicional para incentivar el conocimiento del programa y alcanzar los objetivos previstos?

Pamplona, 16 de septiembre de 2010

El Parlamentario Foral: Román Felones Morrás

Pregunta sobre el programa Cultura sobre ruedas

FORMULADA POR EL ILMO. SR. D. ROMÁN FELONES MORRÁS

En sesión celebrada el día 20 de septiembre de 2010, la Mesa del Parlamento de Navarra, previa audiencia de la Junta de Portavoces, adoptó, entre otros, el siguiente Acuerdo:

1.º Admitir a trámite la pregunta sobre el programa Cultura sobre ruedas, formulada por el Ilmo. Sr. D. Román Felones Morrás.

2.º Ordenar su publicación en el Boletín Oficial del Parlamento de Navarra.

3.º Acordar su tramitación en la Comisión de Cultura y Turismo-Institución Príncipe de Viana.

Pamplona, 20 de septiembre de 2010

El Presidente en funciones: Jesús Javier Marcotegui Ros

TEXTO DE LA PREGUNTA

Román Felones Morrás, Parlamentario Foral adscrito al Grupo Parlamentario Socialistas del Parlamento de Navarra, al amparo de lo previsto en el Reglamento de la Cámara, solicita respuesta oral en Comisión a las siguientes cuestiones, referidas al desarrollo de la partida "Proyecto Cultura sobre ruedas".

Exposición de motivos

El acuerdo presupuestario firmado entre el Gobierno de Navarra y el PSN-PSOE contemplaba, a iniciativa de este último, una partida de 300.000 euros, aprobada por unanimidad de todos los grupos parlamentarios, en la que se pretendía dar cobertura económica a una programa denominado "Cultura sobre ruedas". Dicho programa pretendía la dinamización de la cultura y el apoyo explícito a la ciudadanía de la Navarra rural, además de un apoyo indirecto a grupos, artistas e instituciones.

El Boletín Oficial de Navarra en su edición de 10 de septiembre, ocho meses y medio después de aprobados los presupuestos y cinco meses y medio después de concluir la fecha demandada unánimemente por este Parlamento para que todas las convocatorias estén en marcha, publica una Orden Foral, de 20 de julio, del Consejero de Cultura y Turismo, por la que se aprueba la convocatoria de subvenciones y las bases reguladoras.

A la vista de todo ello, interesa conocer:

Texto de la pregunta

• ¿Qué poderosas razones permiten justificar que la convocatoria correspondiente al programa "Cultura sobre ruedas" se haya realizado nueve meses después de aprobado el presupuesto y con seis meses de retraso sobre la fecha inicialmente prevista?¿Considera el Gobierno de Navarra razonable que una convocatoria de carácter anual tenga solo vigencia durante 83 días, dado que el plazo de presentación de solicitudes finaliza el 2 de diciembre de 2010? ¿Qué medidas pretende tomar el Gobierno de Navarra para dar a conocer el programa y que la ciudadanía pueda beneficiarse del mismo?

Pamplona, 16 de septiembre de 2010

El Parlamentario Foral: Román Felones Morrás

Pregunta sobre la partida presupuestaria Programación Sala Cámara Baluarte grupos navarros

FORMULADA POR EL ILMO. SR. D. ROMÁN FELONES MORRÁS

En sesión celebrada el día 20 de septiembre de 2010, la Mesa del Parlamento de Navarra, previa audiencia de la Junta de Portavoces, adoptó, entre otros, el siguiente Acuerdo:

1.º Admitir a trámite la pregunta sobre la partida presupuestaria Programación Sala Cámara Baluarte grupos navarros, formulada por el Ilmo. Sr. D. Román Felones Morrás.

2.º Ordenar su publicación en el Boletín Oficial del Parlamento de Navarra.

3.º Acordar su tramitación en la Comisión de Cultura y Turismo-Institución Príncipe de Viana.

Pamplona, 20 de septiembre de 2010

El Presidente en funciones: Jesús Javier Marcotegui Ros

TEXTO DE LA PREGUNTA

Román Felones Morrás, Parlamentario Foral adscrito al Grupo Parlamentario Socialistas del Parlamento de Navarra, al amparo de lo previsto en el Reglamento de la Cámara, solicita respuesta oral en Comisión a la siguiente pregunta, referida al desarrollo de la partida "Programación Sala Cámara Baluarte grupos navarros".

Exposición de motivos

El PSN-PSOE formuló al Gobierno de Navarra a lo largo del año 2009 una serie de preguntas para conocer la utilización de la Sala de Cámara de Baluarte. La contestación del Gobierno dejó meridianamente claro que el espacio estaba infrautilizado, existiendo la posibilidad de articular programas complementarios. A consecuencia de todo ello, el Parlamento de Navarra aprobó por unanimidad una moción del PSN-PSOE en la que se instaba al Gobierno a poner en marcha un plan de actuación que hiciera posible la actuación en dicho espacio de los grupos culturales navarros.

Consecuencia, asimismo, del acuerdo presupuestario alcanzado entre el Gobierno de Navarra y el PSN-PSOE, este partido introdujo una enmienda en los presupuestos de 2010, aprobada por unanimidad por el resto de los grupos, dotada con 100.000 euros para hacer efectivo dicho programa.

Posteriormente, hemos conocido por los medios de comunicación los problemas habidos con el desarrollo del programa. Dado que quedan por desarrollarse todavía cinco de las nueve actuaciones previstas, interesa conocer:

• ¿ Cuál es el desglose pormenorizado del destino de los 100.000 euros previstos en el programa?¿Considera el Gobierno lógico que determinados grupos hayan renunciado a participar?¿Qué número de asistentes han tenido las actuaciones habidas hasta el momento?¿Con qué criterios se han seleccionado los grupos sustitutos de los que han renunciado?¿Pretende el Gobierno de Navarra tomar alguna medida para relanzar el citado programa?

Pamplona, 16 de septiembre de 2010

El Parlamentario Foral: Román Felones Morrás

Pregunta sobre sobre si se han respetado en el curso 2010-11 las ratios y la adecuación en las aulas de los niños y niñas a partir de los tres años en los centros educativos de Navarra

FORMULADA POR LA ILMA. SRA. D.ª MARÍA LUISA MANGADO CORTES

En sesión celebrada el día 20 de septiembre de 2010, la Mesa del Parlamento de Navarra, previa audiencia de la Junta de Portavoces, adoptó, entre otros, el siguiente Acuerdo:

1.º Admitir a trámite la pregunta sobre sobre si se han respetado en el curso 2010-11 las ratios y la adecuación en las aulas de los niños y niñas a partir de los tres años en los centros educativos de Navarra, formulada por la Ilma. Sra. D.ª María Luisa Mangado Cortes.

2.º Ordenar su publicación en el Boletín Oficial del Parlamento de Navarra.

3.º Acordar su tramitación en la Comisión de Educación.

Pamplona, 20 de septiembre de 2010

El Presidente en funciones: Jesús Javier Marcotegui Ros

TEXTO DE LA PREGUNTA

Mª Mangado Cortes, Parlamentaria Foral adscrita al Grupo Nafarroa Bai, amparándose en el Reglamento de la Cámara, formula la siguiente pregunta oral para que sea respondida en Pleno por el Consejero de Educación del Gobierno de Navarra, Excmo. Sr. D. Alberto Catalán Higueras, ante la Comisión de Educación del Parlamento de Navarra:

• ¿En esta nueva andadura del curso 2010-2011, se han respetado las ratios y la adecuación en las aulas de los niños y las niñas a partir de los tres años los centros educativos de Navarra?

Pamplona, 16 de septiembre de 2010

La Parlamentaria Foral: Mª Luisa Mangado Cortes

Pregunta sobre el programa Jóvenes Artistas Navarros en Baluarte

FORMULADA POR EL ILMO. SR. D. PATXI TELLETXEA EZKURRA

En sesión celebrada el día 20 de septiembre de 2010, la Mesa del Parlamento de Navarra, previa audiencia de la Junta de Portavoces, adoptó, entre otros, el siguiente Acuerdo:

1.º Admitir a trámite la pregunta sobre el programa Jóvenes Artistas Navarros en Baluarte, formulada por el Ilmo. Sr. D. Patxi Telletxea Ezkurra.

2.º Ordenar su publicación en el Boletín Oficial del Parlamento de Navarra.

3.º Acordar su tramitación en una próxima sesión plenaria.

Pamplona, 20 de septiembre de 2010

El Presidente en funciones: Jesús Javier Marcotegui Ros

TEXTO DE LA PREGUNTA

Patxi Telletxea Ezkurra, parlamentario del Grupo Parlamentario Nafarroa Bai, al amparo de lo establecido en el Reglamento del Parlamento de Navarra, formula la siguiente pregunta para su contestación oral por el Consejero de Cultura y Turismo en el Pleno de la Cámara.

Jóvenes artistas navarros en Baluarte

Pregunta

¿Qué valoración realiza el señor Consejero sobre el programa Jóvenes artistas navarros en Baluarte?

Pamplona, 16 de septiembre de 2010

El Parlamentario Foral: Patxi Telletxea Ezkurra

Pregunta sobre la situación actual del Plan de Modernización del Comercio Minorista

FORMULADA POR EL ILMO. SR. D. AITOR ETXARRI PELLEJERO

En sesión celebrada el día 20 de septiembre de 2010, la Mesa del Parlamento de Navarra, previa audiencia de la Junta de Portavoces, adoptó, entre otros, el siguiente Acuerdo:

1.º Admitir a trámite la pregunta sobre la situación actual del Plan de Modernización del Comercio Minorista, formulada por el Ilmo. Sr. D. Aitor Etxarri Pellejero.

2.º Ordenar su publicación en el Boletín Oficial del Parlamento de Navarra.

3.º Dar traslado de la misma al Gobierno de Navarra a los efectos de su contestación por escrito en los términos previstos en el artículo 192 del Reglamento de la Cámara.

Pamplona, 20 de septiembre de 2010

El Presidente en funciones: Jesús Javier Marcotegui Ros

TEXTO DE LA PREGUNTA

Aitor Etxarri Pellejero, Parlamentario Foral por el Grupo Parlamentario Nafarroa Bai, al amparo de lo establecido en el Reglamento de la Cámara, presenta al Gobierno de Navarra, para su respuesta por escrito, la siguiente pregunta:

• ¿Cuál es la situación actual del Plan de Modernización del Comercio Minorista?

Pamplona, 14 de septiembre de 2010

El Parlamentario Foral: Aitor Etxarri Pellejero

Pregunta sobre la situación actual del Plan Energético Horizonte 2015

FORMULADA POR EL ILMO. SR. D. AITOR ETXARRI PELLEJERO

En sesión celebrada el día 20 de septiembre de 2010, la Mesa del Parlamento de Navarra, previa audiencia de la Junta de Portavoces, adoptó, entre otros, el siguiente Acuerdo:

1.º Admitir a trámite la pregunta sobre la situación actual del Plan Energético Horizonte 2015, formulada por el Ilmo. Sr. D. Aitor Etxarri Pellejero.

2.º Ordenar su publicación en el Boletín Oficial del Parlamento de Navarra.

3.º Dar traslado de la misma al Gobierno de Navarra a los efectos de su contestación por escrito en los términos previstos en el artículo 192 del Reglamento de la Cámara.

Pamplona, 20 de septiembre de 2010

El Presidente en funciones: Jesús Javier Marcotegui Ros

TEXTO DE LA PREGUNTA

Aitor Etxarri Pellejero, Parlamentario Foral por el Grupo Parlamentario Nafarroa Bai, al amparo de lo establecido en el Reglamento de la Cámara, presenta al Gobierno de Navarra, para su respuesta por escrito, la siguiente pregunta:

• ¿Cuál es la situación actual del Plan Energético Horizonte 2015?

Pamplona, 14 de septiembre de 2010

El Parlamentario Foral: Aitor Etxarri Pellejero

Pregunta sobre las solicitudes y recursos de alzada que se encuentran en situación de silencio administrativo referentes al complemento por riesgos químicos

FORMULADA POR LA ILMA. SRA. D.ª ASUN FERNÁNDEZ DE GARAIALDE Y LAZKANO

En sesión celebrada el día 20 de septiembre de 2010, la Mesa del Parlamento de Navarra, previa audiencia de la Junta de Portavoces, adoptó, entre otros, el siguiente Acuerdo:

1.º Admitir a trámite la pregunta sobre las solicitudes y recursos de alzada que se encuentran en situación de silencio administrativo referentes al complemento por riesgos químicos, formulada por la Ilma. Sra. D.ª Asun Fernández de Garaialde y Lazkano.

2.º Ordenar su publicación en el Boletín Oficial del Parlamento de Navarra.

3.º Dar traslado de la misma al Gobierno de Navarra a los efectos de su contestación por escrito en los términos previstos en el artículo 192 del Reglamento de la Cámara.

Pamplona, 20 de septiembre de 2010

El Presidente en funciones: Jesús Javier Marcotegui Ros

TEXTO DE LA PREGUNTA

Asun Fernández de Garaialde y Lazkano, Parlamentaria del Grupo Parlamentario Nafarroa Bai, de acuerdo con lo dispuesto en el Reglamento de la Cámara, realiza las siguientes preguntas para que sean respondidas de manera escrita por el Departamento de Presidencia, Justicia e Interior del Gobierno de Navarra:

¿Cuántas solicitudes y recursos de alzada pendientes de constar se encuentran en situación de silencio administrativo y/o de doble silencio, referentes al complemento por riesgos químicos?

¿Cuántas demandas pendientes de juicio están en situación de silencio administrativo y/o de doble silencio referentes al complemento por riesgos químicos?

Pamplona-Iruña, 16 de septiembre de 2010

La Parlamentaria Foral: Asun Fernández de Garaialde y Lazkano

---

Pregunta sobre las medidas del Gobierno para que los valles de Ultzama, Odieta, Atez y el pueblo de Lantz no sufran restricciones de agua

FORMULADA POR EL ILMO. SR. D. AITOR ETXARRI PELLEJERO

En sesión celebrada el día 20 de septiembre de 2010, la Mesa del Parlamento de Navarra, previa audiencia de la Junta de Portavoces, adoptó, entre otros, el siguiente Acuerdo:

1.º Admitir a trámite la pregunta sobre las medidas del Gobierno para que los valles de Ultzama, Odieta, Atez y el pueblo de Lantz no sufran restricciones de agua, formulada por el Ilmo. Sr. D. Aitor Etxarri Pellejero.

2.º Ordenar su publicación en el Boletín Oficial del Parlamento de Navarra.

3.º Dar traslado de la misma al Gobierno de Navarra a los efectos de su contestación por escrito en los términos previstos en el artículo 192 del Reglamento de la Cámara.

Pamplona, 20 de septiembre de 2010

El Presidente en funciones: Jesús Javier Marcotegui Ros

TEXTO DE LA PREGUNTA

Aitor Etxarri Pellejero, Parlamentario Foral por el Grupo Parlamentario Nafarroa Bai, al amparo de lo establecido en el Reglamento de la Cámara, presenta al Gobierno de Navarra, para su respuesta por escrito, la siguiente pregunta:

• ¿Cuáles son las medidas que se están adoptando por el Gobierno de Navarra para que los vecinos de los valles de Ultzama, Odieta, Atez y el pueblo de Lantz no sufran restricciones de agua?

Pamplona, 16 de septiembre de 2010.

El Parlamentario Foral: Aitor Etxarri Pellejero

Imprime: Ulzama Digital (Pamplona).
Depósito Legal: NA – 180-1980
Papel Ecológico Reciclado